

CONTRATO No:	104 DEL 12 ABRIL DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DE TIC Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$ 22.800.000
VALOR ADICIONAL:	NA
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NA
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO VELEZ ARANGO C.C. 8.161.287 de Envigado
SUPERVISOR:	SOFÍA URIBE JAIMES COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA
FECHA DE INICIACION:	DOCE (12) ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	ONCE (11) OCTUBRE DE 2019
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor **JUAN CAMILO VELEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.161.287 de Envigado, Santander; quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No. 104 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DE TIC Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 014 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 19A00253 por valor de \$13.680.000, No. 19L00244 por valor de \$6.840.000, No. 19S00184 por valor de \$2.280.000, de

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

fecha del 11 abril de 2019. Y RP No. 19A00356, No. 19L00352, y No. 19S00275, por valores iguales a los registrados en los CDPs, con fecha del 11 abril de 2019.

3. Que según el acta de pago tres del diecinueve (19) del mes de junio de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 12 abril de 2019 al 17 de junio de 2019.
4. Que de Acuerdo Contrato No. 104 de 2019 firmado el día doce (12) de abril de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA DE INICIO	22 FEBRERO DE 2019	NA
VALOR CONTRATO	-	\$ 22.800.000
ACTA PAGO NO. 01 DE 2019	14 MAYO DE 2019	\$3.800.000
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.01 DE 2019	14 MAYO DE 2019	-
ACTA PAGO NO. 02 DE 2019	11 JUNIO DE 2019	\$3.800.000
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.02 DE 2019	11 JUNIO DE 2019	-
ACTA PAGO NO. 03 DE 2019	19 JUNIO DE 2019	\$760.000
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.03 DE 2019	19 JUNIO DE 2019	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$ 14.440.000,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 104 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 104 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **JUAN CAMILO VELEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.161.287 de **Envigado**, Santander; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 104 de 2019 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DE TIC Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 104 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los CUATRO (04) días de julio de 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


JUAN CAMILO VELEZ ARANGO
C.C. 8.161.287 de Envigado
CONTRATISTA


C.S. SOFÍA URIBE JAIMES
SUPERVISOR

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 08/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------